

DECRETO ALCALDICIO N° 302

AUTORIZA MODIFICACION DECRETO ALCALDICIO  
QUE INDICA  
REQUINOA, 02 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), para la contratación del proyecto "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaró Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N° 2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de adjudicación hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP20.

El Certificado N° 142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6, para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., con un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, que Autoriza Licitación Publica ID ID 3656-120-LP20. Adjudica la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", al oferente Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato. Designa Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, que Aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSÉ CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6, Representante Legal Don Jose Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP20, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Memo N° 069 de fecha 28.01.2021, de SECPLA (S), mediante el cual solicita autorizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 2824, de fecha 22.12.2021, que Adjudica Licitación ID 3656-120-LP20 "Conservación Jardín Infantil Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia", en lo siguiente:

- DICE : plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de la Firma del Contrato
- DEBE DECIR : plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de del día hábil siguiente de la firma del Acta de Entrega de terreno.
- DICE : Designase Inspector Técnico del Servicio al Profesional De la Dirección de Obras, Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor
- DEBE DECIR : Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor

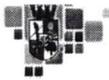
**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.



**DECRETO** :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 2824, de fecha 22.12.2020, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de del día hábil siguiente de la firma del Acta de Entrega de terreno.
  
- **DEBE DECIR** : Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras , Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MBQ/GADC/adr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Secpla (1)
- Mercado Publico (1)
- Dir. Obras Municipales (1)